



AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA

TRADA Nº 505 FECHA -1 FEB. 2011

PTO.	RECIBI	DEPTO.	RECIBI
ALCALDE	M X	URBANISMO	
SECRETARIA	X	AREA CULTURA	
INTERVENCION		SERV. SOCIALES	
POLICIA LOCAL		PATRIMONIO	
PERSONAL		OMIC	
PATRIMONIO		OF. TECNICA	

Asumiendo la constitución de la empresa pública como un hecho, esperamos que aporte la flexibilidad en la gestión que se ha pretendido con ello, pero sin que esto suponga rebajar un mínimo el nivel de exigencia y control que se da actualmente en este Ayuntamiento. Además pretendemos ir más allá en niveles de participación ciudadana que se pueden abrir con esta nueva fórmula.

En este sentido proponemos lo siguiente:

1. En la Junta General existirán dos miembros representantes de las asociaciones deportivas, culturas, vecinales y educativas del municipio con voz y voto.
2. De estos dos miembros el que más votos haya obtenido en el proceso de elección será así mismo miembro del Consejo de Administración con voz y voto.
3. Estos representantes serán elegidos entre las personas que formen parte de los órganos directivos de las asociaciones, según aparecerá en el registro de asociaciones municipal o del Gobierno Vasco, y a su vez estas asociaciones deberán acreditar estar al corriente de pagos en Hacienda y Seguridad Social.
4. Estos representantes se renovarán cada cuatro años a través de un proceso de elección llevado a cabo entre las propias asociaciones. Para ello el ayuntamiento en un plazo máximo de cuatro meses tras las elecciones municipales, convocará en una fecha al conjunto de las asociaciones para la presentación de candidaturas. En un plazo máximo de dos meses tras esta fecha, se les convocará de nuevo para realizar la votación. El voto será delegado a su representante mediante un acta de la directiva de cada asociación.
5. En caso de renuncia de algunos de estos representantes o pérdida de la condición de miembro de la asociación, se iniciará un nuevo proceso de elección.
6. Se publicará en el web del ayuntamiento o en el que la empresa pública cree los siguientes:
 1. Todo proceso de selección de personal incluyendo: bases, listas de admitidos y resultados.
 2. Las actas del Junta General y del Consejo de Administración.
 3. Presupuesto, balance de situación y contabilidad general de cada ejercicio anual.

En Ortuella, a 13 de enero de 2011

ISABEL RUIZ